

**A. ARUFE VARELA,**  
***Dieciséis grandes casos de la Corte Suprema de los Estados Unidos sobre Derecho colectivo del Trabajo. Un estudio desde la perspectiva del Derecho español***  
Netbiblo (A Coruña, 2012), 106 págs.

**Lara M<sup>a</sup> Munín Sánchez**

*Juez sustituta*

*Profesora de Derecho del Trabajo de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de A Coruña  
(centro adscrito a la UDC)*

*Doctora en Derecho*

Recepción: 11 de junio de 2014

Aprobado por el Consejo de redacción: 11 de junio de 2014

1. El Prof. Dr. D. Alberto ARUFE VARELA, actualmente Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidade da Coruña, es un prolífico autor y convencido *iuscomparatista*, que pertenece a la *escuela coruñesa* de Derecho del Trabajo —escuela que ha sido clave en la proyección de otros sistemas normativos y su traslación al sistema español—, desarrollando su labor profesional con relevantes muestras de su valía tanto en el campo docente (con innovadores planteamientos en las técnicas expositivas y de estudio, la dirección de múltiples Tesis Doctorales, etc.), como en el de la investigación (con multitud de libros publicados, todos ellos de enorme interés); así como una fecunda participación en foros internacionales de importante calado, en la organización —con gran éxito— del Congreso Internacional de Derecho Comparado del Trabajo, que se celebra en A Coruña y que este año ha alcanzado ya su octava edición, y en la orientación del Instituto de Investigación de la Asociación Coruñesa de Derecho Comparado del Trabajo y de la Seguridad Social, cauce a través del cual da salida la *escuela coruñesa* a sus actividades científicas.

2. La estructura de la obra —titulada *Dieciséis grandes casos de la Corte Suprema de los Estados Unidos sobre Derecho colectivo de trabajo. Un estudio desde la perspectiva del Derecho español*— refleja una propuesta transversal «basada en sólo tres pilares que podrían sustentar, no sólo en España, un Derecho colectivo inteligible del Trabajo (esto es, "El

convenio colectivo", "El derecho de huelga" y "El derecho de lockout"), pero que tienen que reflejar un origen genético norteamericano» —son palabras del autor en la «Presentación», pág. 6—; esa estructura se articula sobre la base de cinco capítulos, que, aparte de tratar dichos tres pilares básicos, analizan el derecho a la acción sindical y un capítulo introductorio. Sus títulos, respectivamente, son los siguientes: «Presentación», ya citada, «El derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas», «El convenio colectivo», «El derecho de huelga» y «El derecho de lockout»; y en cada uno de ellos, tras una introducción que clarifica cada uno de los aspectos que reflejarán los casos que se van a explicar, se sigue un esquema parecido: se centra el contexto en el que se resolvió el caso; se expresan los antecedentes y la tramitación procesal que llevó al pronunciamiento de la Corte Suprema; y finalmente, se analiza la decisión mayoritaria y, en su caso, los votos particulares que pudieron haberse emitido en el caso concreto, recogidos en todos ellos párrafos de una y/u otros. De todas formas, el Prof. Dr. ARUFE VARELA destaca que «[a]unque sorprenda, por causa de la visión estereotipada que suele tenerse del Derecho de los Estados Unidos como un Derecho "de casos", las protagonistas estelares de los dieciséis casos a que se refiere este libro son cuatro Leyes» (pág. 3), a saber, la Ley Norris-LaGuardia, la Ley Wagner, la Ley Taft-Hartley y, finalmente, la Ley del Trabajo Ferroviario de 1926, de las que, haciendo una traslación al mundo del cine, destaca que «no siempre coinciden el nombre oficial y el nombre popular de dichos protagonistas», pues, salvo la última, las demás se conocen por el nombre del Senador/Congresista a cuya iniciativa se debieron. Asimismo, la monografía está prologada por el Dr. Dr. h.c. Antonio MARTÍN VALVERDE, Catedrático del Derecho del Trabajo y Magistrado emérito del Tribunal Supremo, quien ejerció durante dos décadas sus funciones jurisdiccionales en nuestro más Alto Tribunal y recomienda vivamente su lectura detenida, desde un punto de vista equivalente —con muchos matices— a los Jueces de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

3. El libro es altamente interesante, por diversas razones, la más importante de las cuales sea quizá la de que acerca el caso (Derecho jurisprudencial) al novel desde la perspectiva del Derecho español (subtítulo de la obra), de tal manera que busca una Sentencia de la Sala de lo Social de nuestro Tribunal Supremo o del Constitucional que pudiese resultar comparativa o, al menos, explicativa del supuesto que se está analizando, «pensando siempre, como es lógico, en un potencial lector español» (en sus palabras, pág. 6) para estimularlo en su lectura. Además, se ha utilizado una estructura maestra basada en los tres pilares de la acción sindical, tras referirse a ésta (convenio colectivo, derecho de huelga y derecho de lockout), que simplifica el análisis de cada institución a lo largo de los dieciséis casos recogidos, y permite una fácil comprensión para el lego en ese Derecho. Las innumerables citas, referencias y correlaciones que podemos encontrar a lo largo de sus páginas nos revelan un estudio profundo, meditado y clarividente del Derecho colectivo norteamericano, que resulta bastante ajeno a la mayoría de los juristas, a pesar —y permítanme la licencia cinematográfica, a la que me anima el planteamiento del Prof. Dr. ARUFE VARELA— de la cantidad de películas en las que la temática gira en torno a una problemática sindical en aquella nación.